



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N°940 -2018-GR-JUNÍN/GR

Huancayo, 03 JUL 2018

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNIN,

VISTO:

La Resolución Ejecutiva Regional N° 929-2018-GR-JUNIN/GR, de fecha 25 de Junio de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 929-2018-GR-JUNIN/GR, de fecha 25 de junio de 2018, se **DIO POR CONCLUIDA** la **ENCARGATURA** del **C.D. ELVIS DANIEL YANCAN RICARDI**, en el cargo de Director Ejecutivo de la Red de Salud Chupaca de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín.

Que, el artículo 12° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala que **"La confianza para los funcionarios no es calificativo del cargo sino atribuible a la persona por designar, tomando en consideración su idoneidad basada en su versación o experiencia para desempeñar las funciones del respectivo cargo"**;

Que, de acuerdo al artículo 82° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, preceptúa: El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Se procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades del Gobierno Regional Junín, resulta necesario **ENCARGAR**, la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora de Salud Chupaca, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín, para lo cual es necesario expedir el presente acto resolutivo;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el literal d) del Artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias;

SG - GRJ	
DOC. N°	2750904
EXP. N°	1556155



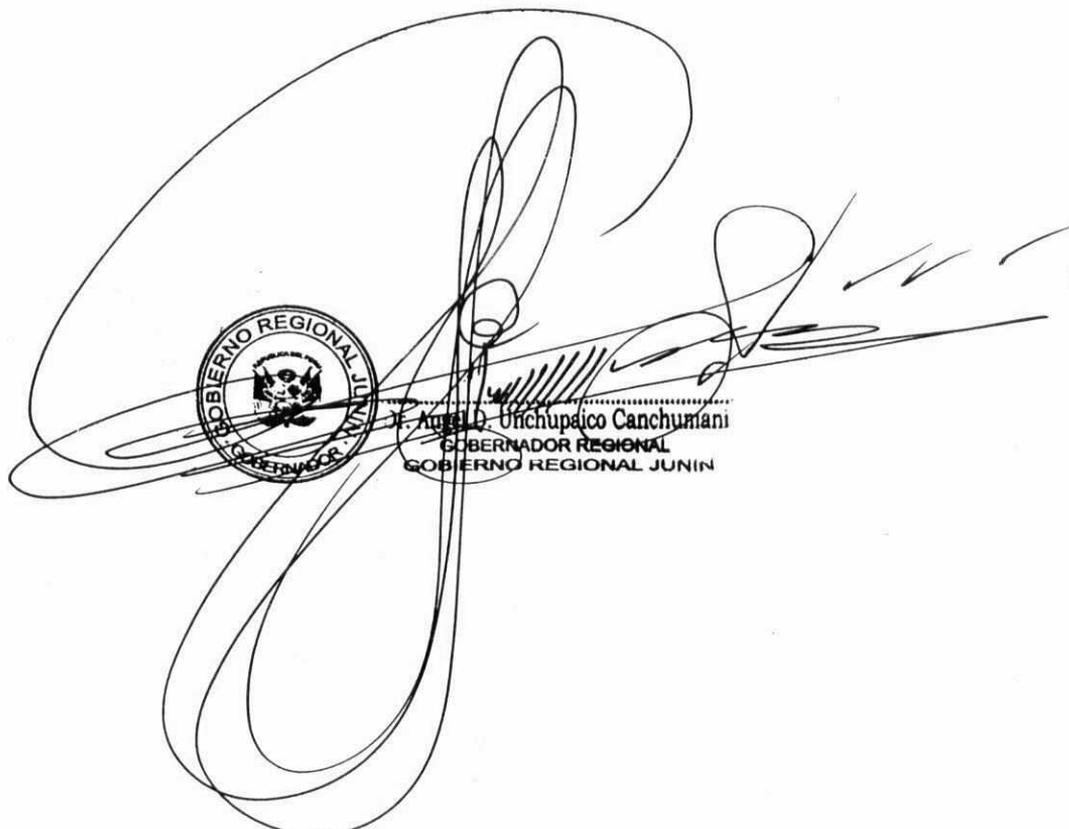
SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir de la fecha a la **Obstetra GOYA YOVANA CHAVEZ ROMERO**, el cargo de confianza de Directora Ejecutiva de la Unidad Ejecutora de Salud Chupaca, de la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Junín,

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR, sin efecto todas las Resoluciones que se opongán a la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, La presente resolución a los órganos internos del Gobierno Regional de Junín y al interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




F. Angel O. Unchupáico Canchumani
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 JUL. 2018


Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARÍA GENERAL